

BARRANQUILLA 18 OCT. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000750  
(WEB)

Señor(a)  
**EDNA LUCIA CASTELLANOS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**COMEXA DE COLOMBIA S.A.**  
**KM 2, CARRETERA ORIENTAL VIA MALAMBO**

**Actuación Administrativa: AUTO:0936 DEL 2017 EXPEDIENTE 0802-221**  
**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG1732008083CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

|  |   |
|--|---|
| Acto Administrativo a notificar:             | AUTO:00936 DEL 30 DE JUNIO DE 2017  |
| Autoridad que expide el acto administrativo. | Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.  |
| Recursos que proceden.                       | Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 |
| Plazo para interponer recursos               | Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)  |
| Advertencia                                  | Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.  |
| Sujeto a notificar:                          | EDNA LUCIA CASTELLANOS<br>REPRESENTANTE LEGAL   |

#### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día \_\_\_\_\_ hasta las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista  
Reviso: Karem Arcón Supervisor

8

BARRANQUILLA 27 SET, 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISO No. 000693

Señor(a)  
**EDNA LUCIA CASTELLANOS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**COMEXA DE COLOMBIA S.A.**  
**KM 2, CARRETERA ORIENTAL VIA MALAMBO**

**Actuación Administrativa: AUTO:0936 DEL 2017 EXPEDIENTE 0802-221**  
**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG166860008CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

|  |   |
|--|---|
| Acto Administrativo a notificar:             | AUTO:00 936 DEL 30 DE JUNIO DE 2017   |
| Autoridad que expide el acto administrativo. | Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.  |
| Recursos que proceden.                       | Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 |
| Plazo para interponer recursos               | Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011   |
| Advertencia                                  | Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.  |
| Sujeto a notificar:                          | EDNA LUCIA CASTELLANOS<br>REPRESENTANTE LEGAL   |

Atentamente,

  
**LIDIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista  
Reviso: Karem Arcón Supervisor

160

30/6/17



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



04 JUL. 2017

E-003386

Señor  
EDNA LUCIA CASTELLANOS  
Representante Legal  
COMEXA DE COLOMBIA S.A.  
KM 2, Carretera Oriental Via Malambo

Ref. Auto N° 00000936

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

*Juliette Sleman Chams*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCION (C)

*hoped*

Exp N° 0802-221  
Elaboró María Angélica Laborde Ponce. Abogada  
Revisó: Lilibana Zapata Subdirectora de Gestión Ambiental.

Calle66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



108

472  
 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062.917-9  
 DG 25 O 95 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
 POSTEXPRESS



**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080002084  
 Envío: YG166860008C0

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: EDNA LUCIA CASTELLANOS-COMEXA DE COLOMBIA SA  
 Dirección: KM 2 CARRETERA ORIENTAL VIA MALAMBO  
 Ciudad: MALAMBO ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión: 11/07/2017 14:38:39  
 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2008  
 Min. RC Res Mensajería Expres 000807 del 09/09/2008

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA  
 Orden de servicio: 7997486  
 Fecha Pre-Admisión: 11/07/2017 14:38:39  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
 Referencia:  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Teléfono:  
 Depto: ATLANTICO  
 NIT/C.C/T.I: 802000339  
 Código Postal: 080002084  
 Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: EDNA LUCIA CASTELLANOS-COMEXA DE COLOMBIA SA  
 Dirección: KM 2 CARRETERA ORIENTAL VIA MALAMBO  
 Tel:  
 Ciudad: MALAMBO ATLANTICO  
 Código Postal:  
 Depto: ATLANTICO  
 Código Operativo: 8888530

**Valores Destinatario**  
 Remite  
 8888  
 858

Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.600  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener:  
 Observaciones del cliente: 3366  
*Eider Fontalvo*  
*Suministro la información*

**Causal Devoluciones:**  
 RE Rehusado  
 NE No existe  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 Dirección errada  
 C1 C2 Cerrado  
 NI N2 No contactado  
 FA Fallecido  
 AC Apartado Clausurado  
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora: *12:17*  
 Fecha de entrega: *12/07/17*  
 Distribuidor:  
 C.C. *Alonso Amador*  
 Gestión de entrega:  
 1er  2do  3do



8888 530  
 PO.BARRANQUILLA NORTE

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 D # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel contacto (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2008 Min. RC Res. Mensajería Expres 000807 de 9 septiembre del 2008  
 El usuario de la empresa constancia que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.4-72.com.co

472 Motivos de Devolución

|   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Desconocido          | <input type="checkbox"/> No Existe Número    |
| <input type="checkbox"/> Rehusado             | <input type="checkbox"/> No Reclamado        |
| <input type="checkbox"/> Cerrado              | <input type="checkbox"/> No Contactado       |
| <input type="checkbox"/> Dirección Errada     | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| <input checked="" type="checkbox"/> No Reside | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor        |

Fecha 1: *12* / *07* / *17* Fecha 2: DIA MES AÑO *12* / *07* / *17*

Nombre del distribuidor: *Alonso Amador*  
 C.C. *2244007*  
 Centro de Distribución:  
 Observaciones:  
*Eider Fontalvo*  
*Suministro la información*

0/6/17



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



C.R.A.  
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

04 JUL. 2017

4 - 003386

Señor  
EDNA LUCIA CASTELLANOS  
Representante Legal  
COMEXA DE COLOMBIA S.A.  
KM 2, Carretera Oriental Via Malambo

Ref. Auto N° 00000936

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

*Juliette Sleman Chams*  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
ASESORA DE DIRECCION (C)

*hacer*

Exp N° 0802-221  
Elaboró María Angélica Laborde Ponce. Abogada  
Revisó: Liliana Zapata Subdirectora de Gestión Ambiental.

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



108

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000936 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA COMEXA DE COLOMBIA S.A.**

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°000270 del 16 de Mayo de 2016 y posteriormente aclarada por la Resolución 000287 del 20 de Mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "*Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, .... Así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...*".

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 000036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

habat

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000936 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA COMEXA DE COLOMBIA S.A.**

Que revisado el expediente N° 0802-221, perteneciente a la empresa COMEXA DE COLOMBIA S.A., se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental correspondiente a la permiso de vertimientos líquidos, otorgada mediante Resolución N° 361 de 2013 y la Aprobación del plan de Gestión del riesgo para el manejo de Vertimientos, de acuerdo a la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por ello la empresa COMEXA DE COLOMBIA S.A., se entiende como usuario de moderado impacto

Que de acuerdo a la Tabla N° 49 y 50 de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

| Instrumentos de control                     | Servicios de Honorarios |
|---|-------------------------|
| PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS            | \$6.539.867             |
| PLANES DE GESTION DE RIESGO DE VERTIMIENTOS | \$7.179.043             |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>\$13.718.910</b>     |

Por tanto se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** La empresa COMEXA DE COLOMBIA S.A., con Nit800.154.530-5, cuyo representante legal es el Señor Andrés Duran o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente Acto Administrativo, deberá cancelar la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$13.718.910), por concepto de seguimiento ambiental, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

*haha*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000936, DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA COMEXA DE COLOMBIA S.A.**

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

**SEGUNDO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

**TERCERO** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

30 JUN. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
ASESORA DE DIRECCION (C)

Exp N° 0802-221  
Elaboró María Angelica Laborde Ponce.  
Revisó: Liliana Zapata Subdirectora de Gestión Ambiental.

fac



472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 92 A 55 Linea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080002084  
 Envío: YG173208083CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: EDNA LUCIA CASTELLANOS  
 Dirección: KM 2 CARRETERA ORIENTAL VIA MALAMBO  
 Ciudad: MALAMBO ATLANTICO  
 Departamento: ATLANTICO

Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 28/09/2017 14:58:08  
 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2008  
 Min. TC. Res. Mensajería Express 000657 del 08/09/2008

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA  
 Orden de servicio: 8501848  
 Fecha Pre-Admisión: 28/09/2017 14:58:08



YG173208083CO

8888 858

**Remitente**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Referencia:  
 Teléfono:  
 Depto: ATLANTICO  
 NIT/C.C.T.: 802000339  
 Código Postal: 080002084  
 Código Operativo: 8888530

**Causal Devoluciones:**  
 RE Rehusado  
 NE No existe  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 Dirección errada  
 C1 C2 Cerrado  
 N1 N2 No contactado  
 FA Fallecido  
 AC Apartado Clausurado  
 FM Fuerza Mayor

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: EDNA LUCIA CASTELLANOS  
 Dirección: KM 2 CARRETERA ORIENTAL VIA MALAMBO  
 Tel:  
 Ciudad: MALAMBO ATLANTICO  
 Código Postal:  
 Depto: ATLANTICO  
 Código Operativo: 8888588

**Valores**  
 Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.600  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener:  
 Observaciones del cliente:  
*ya no esta hay*

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
 Distribuidor:  
 Gestión de entrega:  
 1er 2do

8888 530  
 PO. BARRANQUILLA NORTE



8888530888858YG173208083CO

29 SEP 2017

Principales Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 D # 35 A 56 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2008/Min. TC. Res. Mensajería Express 000657 del 08 septiembre del 2008. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472 y tendrá sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

472 Motivos de Devolución

|              |                     |
|--------------|---------------------|
| Desconocido  | No Existe Número    |
| Rehusado     | No Reclamado        |
| Cerrado      | No Contactado       |
| Fallecido    | Apartado Clausurado |
| Fuerza Mayor |                     |

Fecha 1: DIA MES AÑO R D  
 19 SEP 2017

Nombre del distribuidor: FEIBER J. L. RIVERA  
 C.C. C.C. 84.094.826  
 Centro de Distribución: C.C. 84.094.826

Observaciones: *ya no esta hay*